



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 21 ENE. 2022

EX.Nº 76 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que mediante Memorandum N°865.- de fecha 14 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN PLAZA INÉS DE SUAREZ". -

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ"

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará a las 10:00 horas del día 26 de enero de 2022, en Plaza Inés de Suárez, ubicada en las calles Francisco Bilbao, Regimiento Cazadores esquina suroriente, comuna de Providencia. -

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 28 de enero de 2022.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 11 de febrero de 2022.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2022, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 22 de febrero de 2022.-

9.- La encargada administrativa del proceso es doña CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$3.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de mayo de 2022.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 21 de enero de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 76.1 DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- GABRIELA GARCÍA BARRIENTOS  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- LEONOR CAAMAÑO VARGAS  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- FRANCISCO OLEA JORQUERA  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CRV./PCG./MJCG./VMR./CVV.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

**MEMORANDO N°865.-**

**ANTECEDENTE:**

**MATERIA:** Solicita aprobación de Bases y autorización para el tercer llamado a licitación pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA INÉS DE SUÁREZ".

PROVIDENCIA, 14 DE ENERO DE 2022

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Secretar  
EM*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA INÉS DE SUÁREZ", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

GABRIELA GARCÍA BARRIENTOS	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
LEONOR CAAMAÑO VARGAS	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
FRANCISCO OLEA JORQUERA	[REDACTED]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Signature]*

PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

*[Signature]*  
MJCG. /VMR. /CVV.  
Distribución/  
- Unidad Licitaciones  
- Archivo "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUAREZ"



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, en el marco del Plan de mejoramiento de plazas de la Comuna, requiere contratar la ejecución de la obra “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ**”, en adelante la **Obra**. Para lo cual se requiere la provisión e instalación de nuevos juegos infantiles y la restauración y traslado de un juego y la superficie de caucho correspondiente, a la Plaza Inés de Suárez en una superficie aproximada de 748 m2., todo lo cual se encuentre detallado en el expediente técnico de licitación.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$325.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**. Es preciso señalar que, debido a la actual pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1.-	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$3.000.000.- (tres millones de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>31 de mayo del 2022.</b></td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$3.000.000.- (tres millones de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b> .	Vigencia Mínima	<b>31 de mayo del 2022.</b>
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$3.000.000.- (tres millones de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b> .								
Vigencia Mínima	<b>31 de mayo del 2022.</b>								
2.-	<p><b>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</b></p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante, en obras de provisión e instalación de juegos infantiles para espacio público, cuyos montos por contrato sean igual o superior a \$50.000.000 (impuesto incluido). -</b></p> <p><b><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li><b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose <u>válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma.</u></li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>• Monto de la contratación, la que debe ser igual o superior a \$50.000.000.-</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre y del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> </ul>
-----	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
2.-	<p><b>OFERTA TÉCNICA:</b> donde el oferente presenta una propuesta técnica completa, que incluye las <b>"Fichas Técnicas"</b> con las <b>características técnicas de cada juego infantil o elemento solicitado</b>, donde conste que el equipamiento ofertado da cumplimiento a todas las especificaciones técnicas detalladas desde el punto N°1 al 10 de las Bases Técnicas.</p> <p>Deberá <b>adjuntar</b> dentro de sus Anexos Técnicos, el o los antecedentes que <b>acrediten el cumplimiento del juego modular</b> de a lo menos alguna de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Chilena 3340/2013</li> <li>• Norma Americana ASTM F1487</li> <li>• Norma Chilena 3534/2018</li> <li>• Norma EN 1176 vigente.</li> </ul> <p><b>***LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

1.-	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"</b>, donde el oferente declara expresamente:</p> <p>I.- El valor de la oferta el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irroque su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>II.- Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El <b>plazo estimado</b> para la ejecución de los trabajos es de <b>120 días corridos</b>.</p> <p>III.- Además, deberá <b>informar el plazo de garantía que ofrece para los juegos infantiles o elementos solicitados</b>, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, punto de la <b>GARANTÍA DE LOS COMPONENTES</b>, cualquier oferta que indique plazos menores a los informados en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p><b>FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</b></p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irroque el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un</p>



aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**  
**PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

**FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC dentro de los 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.**

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”</b> , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 85\%$															
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%																
No acredita ejecución de obras.	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE														
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%														
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0														

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**. Además de no presentar:

- **Certificados de Garantía firmados ante notario** (de acuerdo a lo indicado en las BBTT, GARANTÍA DE LOS COMPONENTES).

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



## 8. DEL CONTRATO

### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

### 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**. Además de:

- **Certificados de Garantía firmados ante notario** (de acuerdo a lo indicado en las BBTT, GARANTÍA DE LOS COMPONENTES).

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

#### A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

#### B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.



## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	<b>5% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b> ”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .

### 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 500 (quinientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b> .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

### 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	<b>3% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUÁREZ”</b>
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

## 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al **Estado de Pago Final**, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de **otorgar garantía de anticipo** hasta un 30% del valor total del contrato, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.



### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la **correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- d) Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.
- e) El contratista deberá informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, que cumpla con lo solicitado en el punto N°3.b) de las Bases Técnicas, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

### 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y previo a la Entrega de Terreno, el que deberá ser un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**, y lo señalado en el punto 3.a) de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

### 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.



**16. DEL PLAZO**

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 120 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución necesario para la ejecución de la obra.

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 5 de las Bases Técnicas**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	3 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	1 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación del profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso
14	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
15	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
16	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato



**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 5% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.
- e) Instalar juegos o elementos distintos a los ofertados.

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



MJCG./VMR./CVV.



## FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUAREZ</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022</b>

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	
------------------------------	---	--

<b>R.U.T.</b>	:	
---------------	---	--

<b>DIRECCIÓN</b>	:	
------------------	---	--

<b>TELÉFONO</b>	:	
-----------------	---	--

<b>E – MAIL</b>	:	
-----------------	---	--

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

<b>ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
--	---	--

<b>RUT</b>	:	
------------	---	--

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	:	
---------------------	---	--

<b>FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN</b>	:	
--	---	--

<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
--	---	--

<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
----------------------------	---	--

<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
------------------------------------	---	--

<b>E – MAIL</b>	:	
-----------------	---	--

<b>DURACIÓN</b>	:	
-----------------	---	--



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.  
Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N°2  
ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INÉS DE SUAREZ</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

El oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante, en obras de provisión e instalación de juegos infantiles para espacio público, cuyos montos por contrato sean igual o superior a \$50.000.000 (impuesto incluido). -

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA</b>

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>OBRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA INÉS DE SUAREZ"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS**

I.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>1</b>	<b>OBRA PRELIMINARES</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl			
1.2	Empalmes provisorios de agua y electricidad	gl			
<b>2</b>	<b>OBRA DE CONSTRUCCIÓN</b>				
2.1	Trazado y niveles	m2			
2.2	Excavaciones transporte a botadero	m3			
2.3	<b>Hormigones</b>				
2.3.1	Emplantillado hormigón G-10	m3			
2.3.2	Emplantillado hormigón G-17	m3			
2.4	<b>Pavimentos</b>				
2.4.1	Preparación, Compactación y Escarificación de Subrasante	M2			
2.4.2	Pavimento de goma con Radier	m2			
<b>3</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES</b>				
3.3.1	Suministro e Instalación de Juego Modular Grande	un			
3.3.2	Suministro en instalación de Juego modular primera infancia	un			
3.3.3	Suministro e instalación juego inclusivo giratorio(viene con Kit modular)	un			
3.3.4	Suministro e instalación de juego giratorio (viene con Kit Modular)	un			
3.3.5	Suministro e instalación de Juego giratorio de cuerdas (spinami)	un			
3.3.6	Suministro e instalación de columpio cuatro asientos	un			
3.3.7	Suministro e instalación de columpio inclusivo	un			
3.3.8	Suministro e instalación de carrusel inclusivo	un			
3.3.9	Suministro e instalación de columpio unido doble	un			
3.3.10	Suministro e instalación de escalones multifuncionales	un			
3.3.11	Suministro e instalación de Señalética	un			
3.3.12	Reinstalación y puesta a punto de Juego Hexágono	un			



Providencia

4	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE OBRAS				
4.1	Aseo general y Entrega	gl			
[1]	COSTO DIRECTO (1 + 2 + 3+ 4 )				
[2]	GASTOS GENERALES (% SOBRE [1])				\$ -
[3]	UTILIDADES (% SOBRE [1])				\$ -
[4]	VALOR NETO (SUMA DE [1]+ [2]+ [3])				\$ -
[5]	I.V.A (% SOBRE [4])		19%		\$ -
[6]	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO (SUMA DE [4] + [5])				\$

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

III.- PLAZO DE GARANTÍA PARA JUEGOS O ELEMENTOS SOLICITADOS:

GARANTÍA DE LOS COMPONENTES	AÑOS
a) GARANTÍA DE ESTRUCTURA METÁLICA	
b) GARANTÍA DE ELEMENTOS PLÁSTICOS Y FIJACIONES	
c) GARANTIA DE MADERA Y PANELES	
d) GARANTÍA DE COLOR	
f) GARANTÍA DE INSTALACIÓN	

- Todos los períodos de garantía indicados en este ítem se contarán a partir de la Recepción Provisoria de las Obras.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





## FORMULARIO N°5 (ANEXO ECONÓMICO) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

<b>LICITACIÓN</b>	<b>OBRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA INÉS DE SUAREZ"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

				<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>PARTIDA:</b>		<b>UNIDAD:</b>		<b>CANTIDAD:</b>	
<b>1) MATERIALES</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>2) MANO DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>3) EQUIPO</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PLAZA INES DE SUAREZ
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### GENERALIDADES

Providencia debe preservar y potenciar su espacio natural para el ritmo cotidiano del habitar entre ciudad y naturaleza, consolidando un circuito de áreas verdes, orientador y proveedor de espacios para la concentración, y la dispersión que, conectados por el arbolado de las calles y los jardines, constituirán un ecosistema más natural sustentable, convirtiendo la comuna en un gran parque, en esta línea, el mejoramiento de plazas de la Comuna es parte del Plan de Inversiones Comunal, y con ello la futura Remodelación de la Inés de Suarez .

La presente licitación tiene como objetivo la provisión e instalación de nuevos juegos infantiles, la restauración y traslado de un juego y la superficie de caucho correspondiente. El lugar de instalación será en la plaza Inés de Suarez, ubicada entre las Calles Av. Francisco Bilbao, Av. Pocuro, Regimiento cazadores y Escuela de Telecomunicaciones en la Comuna de Providencia. Para la instalación de los nuevos modulares y los juegos complementarios están diseñadas dos áreas de acuerdo a lo indicado en el plano de arquitectura del proyecto "Lam 01 Emplazamiento Juegos Infantiles", el resto de los juegos infantiles será distribuido en su entorno cuya ubicación exacta será definida en terreno por el IMC.

A continuación, se definen los requerimientos técnicos del equipamiento que se consideran en la presente licitación.

#### CONDICIONES GENERALES DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES.

Algunos criterios generales que tiene la Municipalidad de Providencia, en el mejoramiento de áreas verdes son:

- Descontaminación visual del espacio público, y en particular en las áreas verdes.
- El concepto de plaza vecinal dice relación con la creación de un espacio verde que acoge las necesidades de esparcimiento y recreación, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiando al entorno.
- El equipamiento deberá estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles o en su defecto establecer sombreaderos, otorgando condiciones seguras y aptas para el uso de los juegos infantiles.

Las condiciones señaladas, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes, las que se promueven como espacios de encuentro educando a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. El juego, el encuentro y la actividad física, entorno a un medio natural no construido, son principios que el equipamiento debe promover y preservar, donde se busca que niños con y sin capacidades diferentes jueguen juntos, aprendan a considerar las aptitudes de los demás y las similitudes entre ellos. En esta instancia, se puede dar la verdadera integración.

El concepto Diseño Universal es generar conciencia de que no hay gente discapacitada ni minusválida sino con capacidades especiales, y el espacio de juego debe responder a este principio. Texturas, tamaños, colores y formas deben combinarse para generar un producto de uso público para todos (jugar juntos), un lugar con igualdad de oportunidades. Para que los juegos infantiles sean accesibles no solo es necesario contar con juegos diferentes a los tradicionales; algunas veces la correcta disposición de altura y las adecuadas superficies que los rodean, permiten integrar al juego a niños con algún tipo de discapacidad física o motora.

**LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ MATERIA DE REVISIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS. Sera responsabilidad del oferente, presentar una propuesta técnica, donde se deberá informar las características**



técnicas de cada elemento ofertado, además de la entrega de un plano de emplazamiento de los juegos modulares propuestos por el oferente, superpuesto sobre la "Lam 01 Emplazamiento Juegos Infantiles", donde se grafique la propuesta de emplazamiento y distribución de los juegos modulares ofertados, con sus correspondientes cotas y dimensiones, incluidas las zonas de seguridad que este requiere. Además de lo anterior, el oferente adjudicado deberá presentar una carta de colores disponible, individualizada para cada elemento, la cual deberá encontrarse acorde a las tonalidades definidas en adelante.

En la ejecución de la obra se deberá considerar que el presente contrato se enmarca en un contrato mayor siendo "Mejoramiento integral de la plaza Inés de Suarez", por lo que durante su ejecución existirán otras empresas ejecutando obras en la plaza por lo que se deberán gestionar todas las acciones y coordinaciones necesarias para la que la obra se desarrolle de manera continua y en los tiempos estipulados, sin afectar o interferir en la ejecución de los trabajos de o las empresas que estén presentes en la Plaza.

#### **INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, SEÑALÉTICA Y PISO DE CAUCHO**

El oferente deberá considerar todas las obras necesarias para la instalación de la totalidad de los elementos que son parte de la presente licitación, incluyendo la mano de obra y materiales requeridos para estos efectos. La distribución de las fundaciones, dimensiones, refuerzos, tipo de hormigón y/o cualquier otro antecedente necesario para asegurar la correcta instalación de juegos, piso y señalética, deberá ser definido por el contratista, de acuerdo a las características del juego ofertado. Previo a la ejecución de las obras de instalación, el contratista deberá entregar un esquema de instalación y la correspondiente memoria de cálculo, donde se indique las condiciones de instalación.

Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y dar cabal cumplimiento a las normas nacionales vigentes. Se entiende como material de primera calidad a aquel elemento nuevo que cumple con certificaciones y normativa atinente a su uso y que mantendrá sus características técnicas, estéticas y mecánicas, como mínimo durante la vida útil comprometida y garantizada.

Durante la ejecución de las obras de instalación, el contratista deberá tomar muestras aleatorias del hormigón utilizado en las fundaciones, las que deberán ser sometidas a ensayos en un laboratorio autorizado a fin de verificar su calidad y resistencia. El informe de laboratorio deberá ser entregado, previo a ser cursado el respectivo estado de pago.

Previo a la instalación de los juegos infantiles, se deberá trazar su emplazamiento en terreno, previa coordinación con el IMC, la ubicación final y el trazado de sus fundaciones según corresponda, lo cual deberá ser aprobados por la IMC por libro de Control de Contratos.

El emplazamiento de los juegos infantiles que forman parte de la presente licitación, deberá respetar un área de circulación disponible para accesibilidad universal, tanto en su desplazamiento transversal en el acceso y salida del área de juegos infantiles, como para el tránsito en el entorno de los juegos infantiles, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 1,5 metros de ancho.

Bajo ninguna circunstancia la preparación de suelo e instalación de los elementos podrá afectar la vegetación existente, es decir raíces y/o ramaje de árboles. Se deberán tomar todos los resguardos necesarios para no afectar instalaciones, infraestructura y/ servicios existentes. Cualquier daño o deterioro que se cause en la plaza, deberá ser reparado o solucionado por el contratista a su costo, en el plazo dispuesto por el IMC. Solo se permitirán podas de levante que sean autorizadas por el IMC las cuales serán de cargo del Contratista.

Una vez terminada la instalación, se deberá entregar un Manual de uso y mantención de los juegos instalados, donde se especifique las acciones de mantención técnicamente recomendadas para los juegos instalados (para su limpieza, retiro de grafitis, engrasado, ajuste de piezas, etc.), cada cuanto tiempo es necesario el ajuste o recambio de piezas si corresponde y cualquier otro antecedente que se considere necesario, para una correcta mantención y operación de los juegos.

#### **GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES**



### GARANTIA DE LOS COMPONENTES

El contratista deberá informar en su oferta el plazo de garantías que ofrece para los juegos infantiles, de acuerdo al formato entregado por la Municipalidad. El oferente adjudicado deberá entregar a la firma del contrato, los correspondientes certificados de Garantía firmados ante notario. **Los plazos mínimos de garantía solicitados son:**

- a) **GARANTIA DE ESTRUCTURA METALICA:** Se deberá garantizar los componentes metálicos por un periodo de 5 años, contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.
- b) **GARANTIA DE ELEMENTOS PLASTICOS Y FIJACIONES:** Se deberá garantizar los componentes plásticos de los juegos ofertados por un periodo de 5 años contra fallas estructurales. En cuanto a los elementos de fijación y/o unión, contenidos en los juegos deberán estar garantizados por un periodo de 5 años contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.
- c) **GARANTIA DE MADERA Y PANELES:** Se deberá garantizar los componentes de las fallas por un periodo de 5 años debido a defectos de materiales o de producción en componentes HPL y paneles HDPE, y contra fallos debidos a defectos de material o de fabricación en la madera blanda de ingeniería no estructural, Contra fallos debidos a la pudrición severa en madera.
- d) **GARANTIA DE COLOR:** Se deberá garantizar el no descoloramiento por un periodo de 4 años
- e) **GARANTÍA DE INSTALACIÓN:** Otros componentes del juego no individualizados en las letras a), b) o c), la instalación del juego y/o las obras civiles ejecutadas en virtud del contrato, deberán estar garantizadas por un periodo de 1 año.

Todos los periodos de garantía individualizados en el presente artículo, se contarán a partir de la Recepción Provisional de las Obras, definida en las Bases Administrativas.

**CUALQUIER OFERTA QUE INDIQUE PLAZOS DE GARANTÍA INFERIORES A LOS INDICADOS EN LAS PRESENTES BASES TÉCNICAS, SERÁ DECLARADA INADMISIBLE DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

### CERTIFICACIONES

El proponente al momento de **presentar su oferta** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá adjuntar dentro de sus **anexos técnicos**, el o los antecedentes que acrediten el cumplimiento del juego modular de a lo menos alguna de las siguientes normas:

- Norma Chilena 3340/2013.
- Norma Americana ASTM F1487.
- Norma Chilena 3534/2018.
- Norma EN 1176 vigente.

**CUALQUIER OFERTA QUE NO CUENTE CON A LO MENOS UNA DE LAS CERTIFICACIONES INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES TÉCNICAS, SERÁ DECLARADA INADMISIBLE DURANTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

## **LISTADO DE ELEMENTOS**

### **1. JUEGOS MODULARES**

#### **CONDICIONES GENERALES**

En la remodelación de la Plaza Irés de Suarez, se cambiarán los actuales juegos, se mantendrá solo un juego de cuerda Hexágono, ubicado en el sector central de la plaza y los demás serán reemplazados por dos juegos modulares ubicados en cada una de las zonas y varios otros juegos complementarios clásicos que están orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los **grupos de edad primaria infancia y preescolares, básica (5 a 12 años)**, con patrones ideales de inclusión seguridad y protección. Se desea que las áreas de los juegos proyectados fomenten la inclusión, en consecuencia,



sea un espacio destinado a una variedad de niños, incluyendo a aquellos con algún grado de discapacidad, fomentando la participación y la estimulación de las habilidades de los usuarios. Se diseñaron dos zonas en las que deberán incorporar un juego modular de grandes dimensiones en el sector sur poniente y un modular pequeño o primera infancia en la zona Norponiente de la zona destinada para juegos infantiles.

Es requisito fundamental que las dimensiones de los juegos modulares sean acordes con el espacio físico del lugar definido para el área de juegos infantiles, incluida el área de seguridad que estos requieran. Asimismo, se busca transparencia de los elementos a instalar, con colores afines con el medio natural y lineamiento municipal indicado más adelante. No son deseables los colores llamativos o vistosos en los módulos de plásticos ya que, con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.

### 1.1 JUEGO MODULAR GRANDE

Será requisito que el juego modular ofertado, cumpla con los requisitos establecidos como obligatorios en las presentes Bases Técnicas, lo cual será revisado por la Comisión Evaluadora, por lo que la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que a su juicio no cumplieren con una o más, de las indicaciones establecidas en el presente documento.

Para la remodelación de La plaza Inés de Suarez se busca la incorporación de un juego Modular Grande que cumpla ciertas condiciones obligatorias. A continuación, algunos aspectos generales que serán desarrollados más adelante:

- El juego infantil deberá ser de excelente estándar de calidad
- Que tenga principios para un diseño universal inclusivo
- Deberá contener elementos altamente inclusivos.
- No deberá contener elementos que permitan esconderse como casetas, o toboganes cerrados.
- Deberá ser antivandálico y resistente al uso intensivo.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL JUEGO MODULAR

Para esta propuesta pública se considera la provisión e instalación de un juego modular, que aborde las necesidades de todos los niños, incluidos aquellos que tienen capacidades diferentes.

#### **FUNCIONALIDAD E INCLUSIÓN: El modular deberá cumplir con los siguientes requisitos de funcionalidad**

- Se busca que fomente la actividad física, sensorial y social.
- Poseer diferentes niveles de dificultad.
- Deberá poder ser utilizado por niños y niñas que precisan sillas de ruedas u otro tipo de equipamiento médico.
- Fácil accesibilidad y maniobrabilidad.
- Se debe usar el juicio profesional en el diseño e instalación de todas las aberturas para accesos de sillas de ruedas, superficies elevadas y proveer de un medio para prevenir caídas desde las sillas de ruedas, de acuerdo a lo establecido en la NCh 3340 y/o NCh 3534.
- El juego modular deberá contar con a lo menos 35 actividades o estaciones de juegos que estén en todos los niveles y/o plataformas del modular y/o elementos externos asociados al juego, donde en el diseño del juego deberán encontrarse claramente definidas las zonas según actividad, es decir, las actividades deberán contar con un espacio suficiente y seguro para su desarrollo.

#### **CAPACIDAD Y DIMENSIONES: El modular deberá cumplir con los siguientes requisitos de capacidad y tamaño.**

- Se requiere de un juego modular que posea capacidad para a lo menos 150 niños jugando simultáneamente.



- Las dimensiones de la estructura principal del juego deberán ser de entre 18 y 20 metros de longitud y entre 13 y 15 metros de ancho
- Debe tener a las menos 35 estaciones de actividad
- Se requiere un juego llenador del espacio, que ocupe de forma eficiente el área destinada para su instalación.
- Debe tener al menos 6 toboganes en distintas alturas.
- Las dimensiones de la estructura principal del juego deberán ser acorde al espacio disponible, definida en la "Lam 01 Emplazamiento Juegos Infantiles". Esta superficie considera tanto la estructura como el área de seguridad que el juego requiere.
- La estructura principal podrá estar compuesta de un o más módulos, los cuales podrán encontrarse unidos, vinculados, no obstante, deberán tener una misma línea de diseño. El juego modular es un solo cuerpo en sí mismo que pobra tener componentes menores adicionales.
- El emplazamiento del juego, deberá respetar un área de circulación disponible para accesibilidad universal, tanto en su desplazamiento transversal en el acceso y salida del área de juegos infantiles, como para el acceso a las rampas dispuestas en el juego.
- Se debe señalar que en esta área consta con la existencia de dos árboles adultos por lo cual la ubicación de modular se debe adecuar a los espacios existentes sin intervenir o dañar a los árboles

**MATERIALIDAD: El modular deberá cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a su materialidad y acabado en sus terminaciones:**

- Todos los elementos metálicos que compongan el juego deberán venir de fábrica galvanizados o tratados mediante otro sistema, de manera de prevenir la corrosión.
- En el caso de los elementos fabricados en plástico, deberá ser plástico rotomoldeado, el cual se moldeará por rotación a partir de polietileno como compuesto de baja densidad lineal, de primera calidad. Se deberá garantizar que este no pierda sus propiedades de color con el sol, por lo que el polietileno deberá estar estabilizado a la luz ultravioleta, además deberá contener aditivos antiestáticos y terminaciones con bordes redondeados. No se aceptarán juegos fabricados en Polietileno de alta densidad (HDPE). Solo se aceptará el HDPE como material de fabricación de aquellos elementos que, por su naturaleza de uso, No son sometidos a un uso intensivo de fricción, sollicitaciones de carga y/o deslizamiento, o que no cumplan alguna función estructural dentro del juego infantil.
- El recubrimiento de los componentes del juego, deberá asegurar un acabado con una superficie dura y lisa, resistente a la abrasión, a la corrosión y al daño mecánico. Todos los componentes deberán estar libres de soldadura excesiva y de astillas de soldadura.
- Se deberá asegurar el uso de pinturas libres de plomo. No se aceptará acabado con pinturas epoxicas y/o híbridas.
- Los colores de terminación serán definidos por el IMC (Inspector Municipal de Contrato) de acuerdo a la carta de colores ingresada durante la presentación de la oferta. El plazo para dicha definición será como máximo en un plazo de 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.
- Los criterios de color utilizados en el mobiliario infantil serán: evitar la utilización de colores vivos, con preferencia por colores sobrios que aporten serenidad y que no destaquen demasiado, prevalecen las combinaciones que se unifiquen a los colores naturales del paisaje, grises, beige, verdes, tonos de café, ocre, tonos de azules, etc.

**ELEMENTOS DE FIJACIÓN: Las fijaciones del juego deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Los elementos de fijación deben instalarse de acuerdo a la instrucción del fabricante. Todas las piezas de fijación deberán ser de acero tratado con dicromato de zinc o de acero inoxidable.
- Se deberán incluir contratueras ciegas que cubran los extremos de los pernos a modo de protección. Todas las fijaciones deben ser a prueba de manipulación de parte de los usuarios, aquellos que conectan y cubren dispositivos, no se deben aflojar o ser removidos sin el uso de una herramienta. Se deben proporcionar anillos de seguridad, tuercas de autobloqueo u otros medios de bloqueo, para todas las tuercas y pernos con el fin de evitar



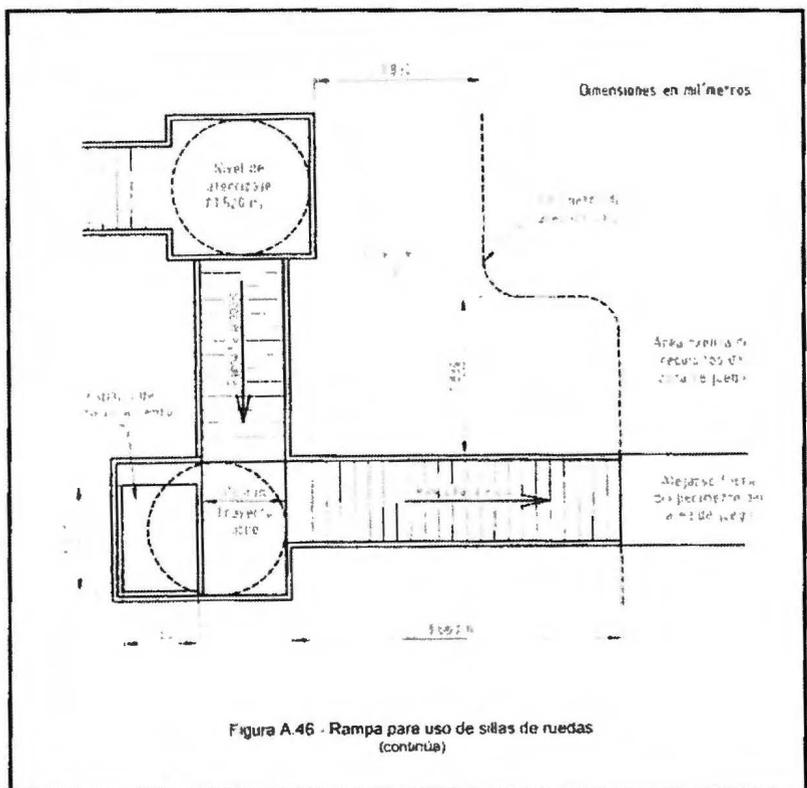
seguridad, tuercas de autobloqueo u otros medios de bloqueo, para todas las tuercas y pernos con el fin de evitar desprendimientos. El soporte físico en las uniones en movimiento también se debe asegurar contra el aflojamiento accidental.

### COMPONENTES DEL JUEGO.

El juego ofertado deberá contener a lo menos los siguientes componentes como parte integral del mismo, no se aceptarán ofertas que pretendan cumplir con la totalidad de estos requerimientos, a través de la instalación de partes unidas espontáneamente y que correspondan a distintas líneas de diseño o no tengan una lógica de integración.

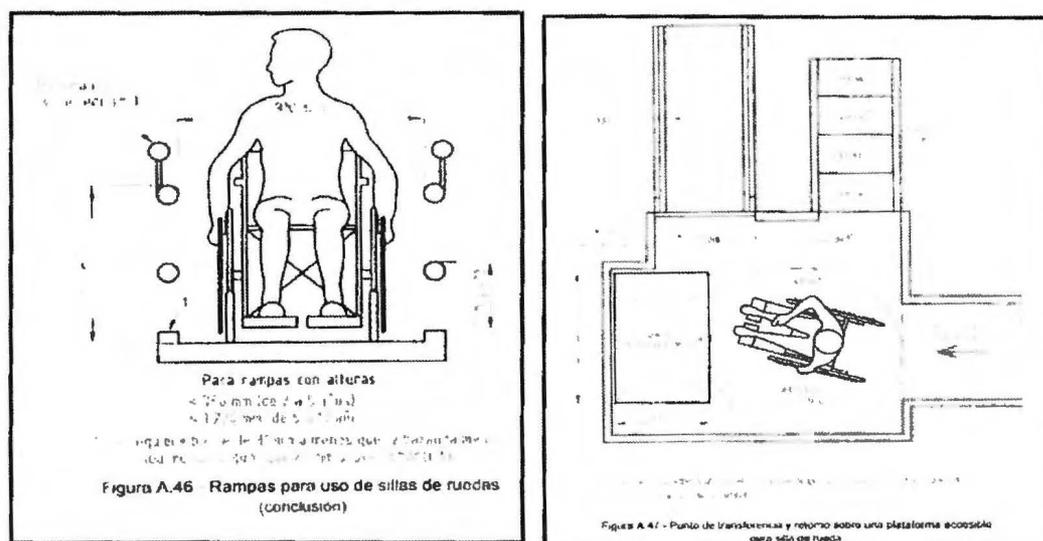
### RAMPAS Y/O PLATAFORMAS DE TRANSITO

El juego modular, deberá contar con rampas y/o plataformas horizontales incorporadas a la estructura del juego, la estructura y superficie (piso) de rampas y plataformas, deberán ser fabricadas en **acero protegido contra la corrosión**, que permitan el acceso al juego y tránsito al interior del mismo de niños en silla de ruedas con o sin movilidad reducida. Estas rampas deben tener un ancho mínimo de 910 mm, ver esquema N°3 y N° 4. Todos los elementos metálicos que compongan el juego deberán venir de fábrica galvanizados o tratados mediante otro sistema, de manera de prevenir la corrosión.

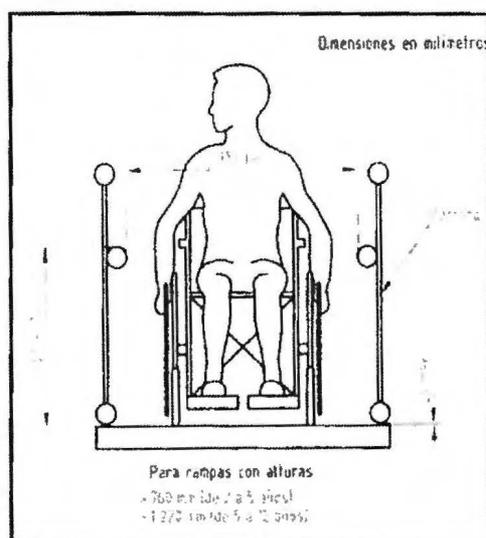


Esquema N°1. Rampas referenciales Nch 3340/2013

Los espacios de giro para un niño en silla de ruedas, en las plataformas de llegada que contemple el diseño para la entrada y salida de las rampas, deberán contar con una superficie o plataforma horizontal la cual deberá tener como mínimo las dimensiones indicadas en el esquema N°2. Los espacios de giro y los espacios de estacionamiento provistos en un punto de transferencia en plataformas de acceso de sillas de ruedas, no se deben superponer.



Esquema N°2. Plataforma de giro, referencia Nch 3340/2013



Esquema N°3 y 4. Ancho mínimo rampas y plataformas, referencia Nch 3340/2013

Las rampas y/o plataformas de circulación deberán contar en toda su extensión con una superficie antideslizante. El oferente deberá indicar en su oferta el material a utilizar y explicitar la característica antideslizante que este tenga. Las plataformas, pasarelas, rampas y/o superficies de juego de transición, no deben retener agua y no deberán fomentar la acumulación de desechos.

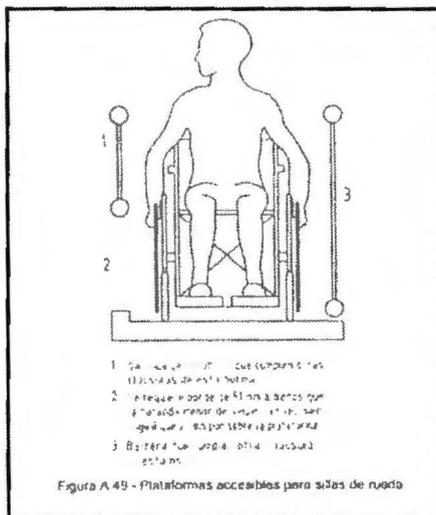
#### BARANDAS Y PASAMANOS

Tanto las rampas y elementos de circulación deben tener incorporado pasamanos para dar las facilidades de apoyo. Corresponde a elementos de protección lateral continuo formado por balaustres. Deben tener tramos verticales, para impedir la caída de niños, los pasamanos deben tener una altura constante que permita el desplazamiento y apoyo en todo su recorrido. Las alturas deberán dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la norma correspondiente. Como criterio de seguridad, se requieren que este sistema de barandas sea transparente, por lo cual no se aceptaran elementos que contemplen su fabricación mediante paneles o elementos opacos.

Los pasamanos deben tener tres alturas (para adultos caminando, sillas de rueda, y niños) y tener una altura constante que permita el desplazamiento y apoyo en todo su recorrido. Las alturas deberán dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la norma NCh 3340/2013, ver esquema N°3, N°4 y N°5.



La superficie del pasamanos debe ser continua, sin cantos y sin resaltos que interrumpan el recorrido. Deberán ser metálicos y de sección tubular, con un recubrimiento uniforme que asegure una máxima protección a la corrosión tanto en su cara exterior como en su cara interior.



**Esquema N°5. Referencia condiciones de baranda según Nch 3340/201**

### POSTES

Todos los postes que contemple el diseño del juego modular, deberán ser metálicos de sección tubular, tener recubrimiento exterior e interior de pinturas con zinc, resistente a la corrosión. Las dimensiones de los postes dependerán del diseño propuesto el cual deberá tener las resistencias adecuadas para el uso intensivo y ser armónico a las dimensiones y características del juego.

### PROTECCIÓN SOLAR

El juego debe contemplar en su diseño algunos elementos de protección solar en áreas de descanso o estaciones que comprenda materiales que garanticen la protección a los rayos U.V. para que en el momento del uso del juego sea lo más seguro y agradable posible.

El material debe ser altamente resistente de excelente calidad para que no pierda sus propiedades de color.

### TOBOGANES

El juego modular deberá contemplar a lo menos seis (6) toboganes, distribuidos de forma conjunta o por separado a lo largo del juego, según la configuración de diseño del juego ofertado, no se aceptarán toboganes cerrados o tubulares.

Se debe proveer pasamanos u otro medio de apoyo de mano, en la entrada de la rampa de deslizamiento, para facilitar la transición de pie a sentarse. En la entrada de la rampa de deslizamiento debe haber un medio para canalizar al usuario en una posición sentada, por ejemplo, baranda, campana u otra.

Se deberá considerar toboganes de distintas alturas, para uso de los diferentes grupos etarios, considerando a lo menos 3 alturas, una para niños pequeños, medianos y otra para niños más grandes, en todos los casos se deberá respetar la razón altura/longitud de la superficie de deslizamiento, definida por norma la cual no deberá ser mayor a 0,577, ver esquema N°1. Ningún espacio de la superficie de deslizamiento deberá tener una pendiente mayor que 50°.

Las regiones de salida de los toboganes deberán ser redondeadas o curvas, con una zona de salida mínima de 280 mm, radio de curvatura de la superficie deslizante al área de salida mínima de 760 mm y pendiente de acuerdo a esquema N°2 adjunta.

Los toboganes, deberán ser de material altamente resistente, en el caso que sea de plástico, deberá ser plástico rotomoldeado, el cual se moldeara por rotación a partir de polietileno cromo compuesto de baja densidad lineal, de primera calidad.

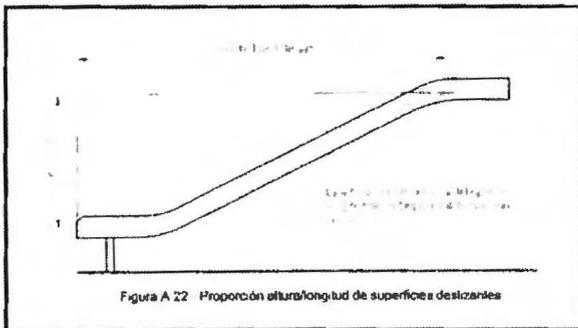


Figura A.22 Proporción altura/longitud de superficies deslizantes

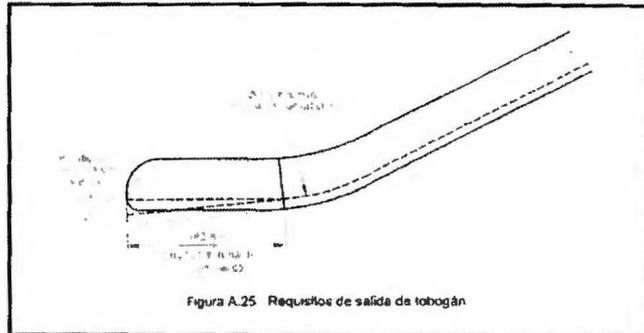


Figura A.25 Requisitos de salida de tobogán

### Esquema N°6 y N°7. Referencia condiciones de altura y región de salida toboganes según Nch 3340/2013

#### ESCALADORES O TREPAS

El juego debe contemplar a lo menos cuatro (4) elementos de escalada, estos motivarán la destreza, agilidad, para que los niños interactúen y ejerzan sus propias condiciones físicas para su uso, promoviendo la integración con el ejercicio y el juego de manera simultánea.

Se deja en libertad la materialidad de dichos escaladores, los cuales podrán ser: de cuerdas, metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales. Se busca que en general tengan distintos niveles de dificultad.

En el caso que corresponda, las conexiones entre cuerdas, cables, cadenas o neumáticos usados como acceso a otros componentes se deben fijar de manera segura.

Los escaladores de arco y los escaladores flexibles no se deben usar como el único medio de acceso al juego. Los escaladores usados como acceso deben proporcionar un medio de soporte de mano para usar mientras ascienden.

#### GIRATORIOS O EQUILIBRIO

El juego debe contemplar a lo menos tres (3) elementos de equilibrio, giro y/o que permitan colgarse a él, estos motivarán la fuerza y agilidad, para que los niños interactúen y ejerzan sus propias condiciones físicas para su uso, promoviendo la integración con el ejercicio y el juego de manera simultánea.

Las materialidades de dichos elementos de trepa deberán ser de estructura metálica tubular, podrán complementarse con apoyo de cuerdas o tensores. Se busca que a lo menos uno de estos elementos sea altamente inclusivo que permita además girar o desafiar equilibrio.

#### ELEMENTO INCLUSIVO

El juego modular deberá contemplar a lo menos un (1) elemento 100% inclusivo y apto para el uso de todo tipo de niños, incluyendo a niños en silla de ruedas y/o con movilidad reducida.

Se predomina un diseño dinámico, con acceso directo desde las plataformas de tránsito o rampas de acceso (esto último es requisito obligatorio), el cual deberá fomentar la autonomía en su uso. Este elemento del juego deberá cumplir los estándares ADA u otra normativa relacionada con elementos para personas con discapacidad que le sea aplicable.

#### JUEGOS COMPLEMENTARIOS

El juego modular deberá incluir a lo menos 3 elementos complementarios de diversión, ya sea incorporados a la estructura principal o instalados en su entorno, estos elementos complementarán las actividades y usos descritos anteriormente y estarán orientados a actividades de saltos, giros, rotación individual o colectiva, comunicación, paneles interactivos u otro, los cuales podrán ser de cuerdas, metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales, solo en el caso de los paneles interactivos estos podrán ser fabricados en HDPE.



**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL JUEGO MODULAR**

Durante la evaluación técnica de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes al juego modular. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Deberá cumplir como mínimo el periodo de garantía indicado en las presentes Bases
b)	Deberá estar certificado en a lo menos una de las normas indicadas en las presentes Bases Técnicas
c)	Sus dimensiones de la estructura principal del juego, deberán ser acordes con el espacio disponible para su instalación, de acuerdo a emplazamiento realizado en planimetría.
d)	El Juego deberá estar diseñado para un grupo etario de 5 a 12 años
e)	Deberá contener elementos inclusivos
f)	No deberá contener elementos que permitan esconderse como toboganes cerrados.
g)	Deberá contar con a lo menos 35 actividades o estaciones de juegos
h)	Deberá tener una capacidad para a lo menos 150 niños jugando simultáneamente
i)	Si está conformado por más de 1 modulo deberán tener una misma línea de diseño
j)	Los elementos metálicos deben encontrarse protegidos a la corrosión
k)	Los elementos de plástico sometidos a fricción deberán fabricarse en plástico rotomoldeado de baja densidad lineal.
l)	Las rampas y/o plataformas de circulación deberán estar fabricados en estructura metálica con superficie antideslizante
m)	Las barandas y/o pasamanos deberán venir fabricados en estructura metálica, de sección tubular y de diseño transparente
n)	Los postes deberán ser metálicos de sección circular
o)	Deberá tener a lo menos 6 toboganes, ninguno de ellos podrá ser cerrado y deberán tener a lo menos tres tipos de alturas.
p)	Deberá tener a lo menos 4 elementos de escalada los cuales podrán ser de cuerdas, metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales
q)	Deberá tener a lo menos 6 elementos de equilibrio, giro y/o que permitan colgarse a él, los cuales podrán ser de cuerdas, metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales
r)	Deberá tener a lo menos 3 elementos complementarios de diversión, orientados a actividades de saltos, giros, rotación individual o colectiva, comunicación, paneles interactivos u otro. los cuales podrán ser de cuerdas, metálicos y/o plástico rotomoldeado, o una mezcla de dichos materiales solo en el caso de los paneles interactivos estos podrán ser fabricados en HDPE.

**2. JUEGO MODULAR PRIMERA INFANCIA**

**CONDICIONES GENERALES**

Se requiere el suministro e instalación de un pequeño juego modular para la primera infancia modelo Uni Mini Kopy (HAGS) o equivalente técnico de calidad igual o superior (ver imagen N°1). Se busca que este juego permita la diversión de todos, siendo un juego accesible, que promueva las habilidades de coordinación, el juego en grupo, que tenga elementos



sensoriales, táctiles y de desplazamiento. Se busca que este juego permita diversificar la entretención especialmente a los niños más pequeños

Por temas de seguridad el pequeño modular debe ser transparente y las caras laterales deberán contemplar ventanas que permitan ver el desplazamiento del niño al interior del juego, también deberá considerar una superficie de sombra en alguna parte o punto del juego, que permita hacer un uso seguro y más agradable. La materialidad de este juego puede ser de madera, acero y/o plástico, todos los materiales que sean parte del elemento deben contar con tratamientos en sus superficies que asegure el uso intensivo para el espacio público.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

El acabado del elemento deberá ser antideslizante, con superficies de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (gris, verde, café, azul, naranja, u otros dentro de dicha gama de colores). El juego deberá tener el color incorporado en el material o pintados de fábrica, asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.

Es requisito fundamental que la dimensión del juego modular de primera infancia sea acorde con el espacio físico del lugar definido para el área de juegos infantiles, incluida el área de seguridad que estos requieran. Asimismo, se busca transparencia de los elementos a instalar, con colores afines con el medio natural y lineamiento municipal indicado más adelante. No son deseables los colores llamativos o vistosos en los módulos de plásticos ya que, con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.

**Será requisito que el juego modular primera infancia ofertado, cumpla con los requisitos establecidos como obligatorios en las presentes Bases Técnicas, lo cual será revisado por la Comisión Evaluadora, por lo que la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que a su juicio no cumplieren con una o más, de las indicaciones establecidas en el presente documento.**

Para la remodelación de la plaza Inés de Suarez se busca la incorporación de un juego Modular de primera infancia que cumpla ciertas condiciones obligatorias. A continuación, algunos aspectos generales que serán desarrollados más adelante:

- El juego infantil deberá ser de excelente estándar de calidad
- Que tenga principios para un diseño universal inclusivo con elementos para habilidades sensoriales y táctiles.
- Deberá contener elementos que fomente la motricidad como el desplazamiento, coordinación, trepa.
- No deberá contener elementos que permitan esconderse como casetas, o toboganes cerrados.
- Deberá ser anti vandálico y resistente al uso intensivo.

#### CONDICIONES ESPECIFICAS DEL JUEGO MODULAR

Para esta propuesta pública se considera la provisión e instalación de un juego modular, que aborde las necesidades de todos los niños, incluidos aquellos que tienen capacidades diferentes.

#### **FUNCIONALIDAD E INCLUSIÓN: El modular deberá cumplir con los siguientes requisitos de funcionalidad**

- Se busca que fomente la actividad física, sensorial y social.
- Poseer diferentes niveles de dificultad.
- Fácil accesibilidad y maniobrabilidad.
- Debe tener puntos de sombra de protección.
- El juego modular deberá contar con a lo menos 6 actividades o estaciones de juegos que estén en todos los niveles y/o plataformas del modular y/o elementos externos asociados al juego, donde en el diseño del juego deberán encontrarse claramente definidas las zonas según actividad, es decir, las actividades deberán contar con un espacio suficiente y seguro para su desarrollo.

**CAPACIDAD Y DIMENSIONES:** El modular deberá cumplir con los siguientes requisitos de capacidad y tamaño.

- Se requiere de un juego modular que posea capacidad para a lo menos 10 niños jugando simultáneamente.
- Las dimensiones de la estructura principal del juego deberán ser de entre 4 A 5 metros de longitud con un ancho de y/o ancho de 3 a 4 metros aproximadamente.
- Debe tener a las menos 6 estaciones de actividad
- Se requiere un juego llenador del espacio, que ocupe de forma eficiente el área destinada para su instalación.
- Las dimensiones de la estructura principal del juego deberán ser acorde al espacio disponible, definida en la "Lam 01 Emplazamiento Juegos Infantiles". Esta superficie considera tanto la estructura como el área de seguridad que el juego requiere.
- El emplazamiento del juego, deberá respetar un área de circulación disponible para accesibilidad universal, tanto en su desplazamiento transversal en el acceso y salida del área de juegos infantiles.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL JUEGO MODULAR**

Durante la revisión de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes al juego modular. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Deberá contemplar texturas interiores para exploración táctil.
b)	Solo para juegos con caras laterales deberá contemplar ventanas.
c)	Deberá contemplar al menos un (1) tobogán (1) trepa y (1) elemento sensorial
d)	Su estructura deberá ser fabricada en madera o paneles, metálico con tratamiento galvanizado y/o plástico roto moldeado o TPE.
e)	La altura del pequeño modular no podrá superar los 2,5 mts.



Imagen N°1. Imagen referencial

**3. JUEGO INCLUSIVO GIRATORIO**

Se requiere el suministro e instalación de un elemento inclusivo giratorio, modelo referencia Cozy Cocoon o equivalente técnico de calidad igual o superior al instalado en la Plaza Río de Janeiro (ver imagen N°2). Se busca que este juego, permita la diversión de todos los niños, pero especialmente sea diseñado para personas con discapacidad mental y trastornos del espectro autista, con el objeto de diversificar la oferta para niños con distintos grados de discapacidad. Por lo anterior, de ser un juego con caras laterales deberá contemplar ventanas laterales a ambos lados, para evitar sensación de



anterior, de ser un juego con caras laterales deberá contemplar ventanas laterales a ambos lados, para evitar sensación de encierro y permitir la supervisión de adultos desde el exterior. También se considerará válido que el juego no sea tan cerrado como la referencia y que, por este motivo en su diseño no considere ventanas.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

El acabado del elemento deberá ser antideslizante, con superficies de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (gris, verde, café, azul, naranja, u otros dentro de dicha gama de colores). El juego deberá tener el color incorporado en el material o pintados de fábrica, asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD JUEGO INCLUSIVO GIRATORIO**

Durante la revisión de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes al juego inclusivo giratorio. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

g)	Elemento Giratorio de diseño similar a la referencia. Se aceptarán un juego inclusivo giratorio de un diseño distinto a la referencia mientras este cumpla su objetivo principal destinado a niños con niveles de autismo.
h)	Deberá contemplar texturas interiores para exploración táctil.
i)	Solo para juegos con caras laterales deberá contemplar ventanas.
j)	Deberá contemplar un sistema de asas y/o manillas que permitan una segura entrada y salida del juego
k)	Su estructura deberá ser fabricada en acero galvanizado, el cubículo giratorio podrá ser fabricado en plástico roto moldeado.
l)	La dimensión del elemento no podrá superar un diámetro de 1,5 mts.



Imagen N°2. Imagen referencial de juego instalado en Plaza Rio de Janeiro

**4. JUEGO GIRATORIO**

Se requiere el suministro e instalación de dos elementos giratorios, modelo referencia Spin Cup o equivalente técnico de calidad igual o superior al instalado en la Plaza Rio de Janeiro (ver imagen N°3). Se busca que este juego, permita la diversión de todos los niños.



La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión Evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

El acabado del elemento deberá ser antideslizante, con superficies de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o anistas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (ejem: gris, verde, café, azul u otros dentro de dicha gama de colores). El juego deberá tener el color incorporado en el material o pintados de fábrica, asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD JUEGO GIRATORIO**

Durante la revisión de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes al juego giratorio. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Elemento Giratorio de diseño similar a la referencia.
b)	El Juego deberá estar diseñado para un grupo etario de 5 a 12 años
c)	Su estructura deberá ser fabricada en acero galvanizado,
d)	El cubículo giratorio deberá ser fabricado en plástico roto moldeado y contar con placa de apoyo inclinada para facilitar el giro.
e)	La dimensión del elemento no podrá superar un diámetro de 1,5 mts.

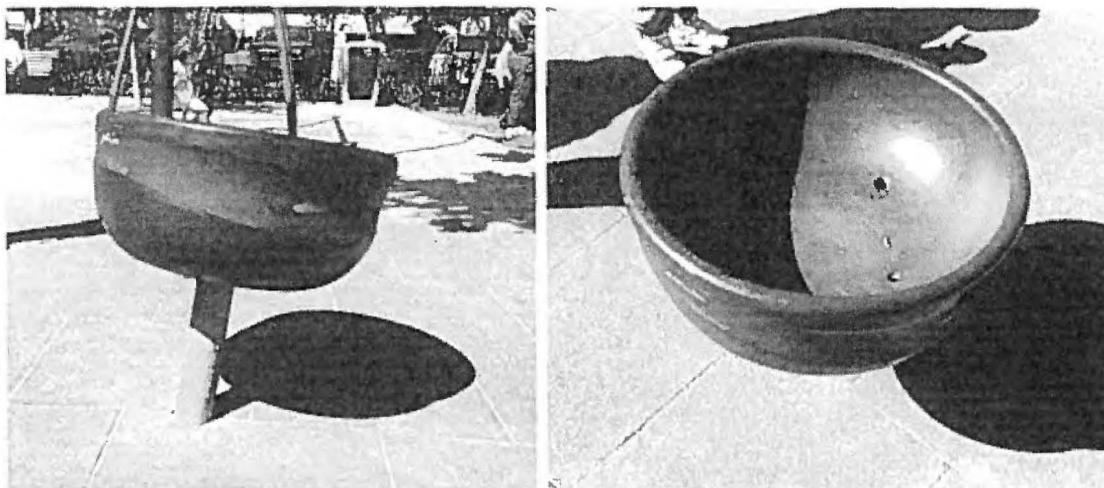


Imagen N°3. Imagen referencial de juego instalado en Plaza Rio de Janeiro

**5. SET DE ESCALONES MULTIFUNCIONALES**

Se requiere el suministro e instalación de un set de 4 elementos del tipo escalones o "chinitas" multifuncionales, modelo de referencia Unity Stepper o equivalente técnico de calidad igual o superior a los instalados en la Plaza Rio de Janeiro (ver imagen N°4). Se busca que este juego, permita la diversión de todos los niños, y genere condiciones de diversión y creatividad, al permitir un juego de forma grupal e individual, mediante elementos simples que permiten además su asociación con otros elementos de diversión. Además de lo anterior, estos escalones multifuncionales sirven también como estaciones de descanso al interior del área de juegos infantiles.



La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica. Deberá contemplar un sistema de anclaje al pavimento y/o fundación según corresponda al diseño propuesto.

El acabado del elemento deberá ser antideslizante, con superficies de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores vivos (ejem: rojo, verde, turquesa, amarillo, azul u otros dentro de dicha gama de colores). El juego deberá tener el color incorporado en el material asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL SET DE ESCALONES MULTIFUNCIONALES**

En el acto de apertura técnica, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el set de escalones multifuncionales. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Elementos de diseño similar a la referencia u otro que cumpla la misma función y donde su geometría tenga cantos redondeados.
b)	Su estructura deberá ser fabricada en plástico roto moldeado con color incorporado o metálica protegida a la corrosión y recubierta.
c)	Cada elemento debe considerar en su diseño, laminas adheridas a su cara superior con características antideslizantes, como recubrimiento de seguridad.
d)	Los elementos deben tener distintas alturas y/o diámetros según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 elemento grande</li> <li>• 1 elemento mediano</li> <li>• 2 elementos pequeños</li> </ul>

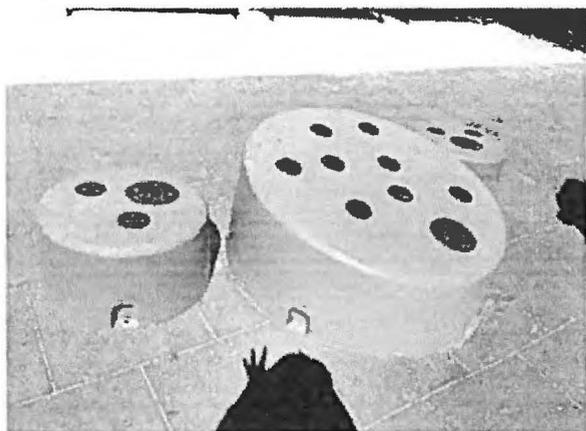


Imagen N°4. Imagen referencial de juego instalado en Plaza Rio de Janeiro

**6. JUEGO GIRATORIO DE CUERDAS VERTICAL**

Se requiere el suministro e instalación de un juego del tipo giratorio de cuerdas, modelo de referencia Spinami de PlayWorld o equivalente técnico de calidad igual o superior (ver imagen N°5). Este juego es parte del equipamiento lúdico destinado a niños de 5 a 12 años, dispuestos en un único poste central metálico donde se sostienen las cuerdas al eje central que recorren verticalmente todo el juego, siendo parte de la estructura principal los que están fijados en el aro central lugar de apoyo principal para los niños, teniendo la cuerda una función de soporte y agarre. La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá



asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

El acabado del elemento deberá ser de superficies lisas de bordes redondeados, no se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. El juego deberá tener el color incorporado en el material asegurando su resistencia a los rayos UV y a la decoloración.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL JUEGO GIRATORIO DE CUERDAS**

Durante la revisión de las ofertas la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el juego giratorio de cuerdas. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Deberá tener un área de seguridad no superior a los 7.5 x 7.5 metros..
b)	El Juego deberá estar diseñado para un grupo etario de 5 a 12 años.
c)	Su estructura principal (poste) deberá ser fabricada en acero recubierto pintado de fábrica o con color incorporado en el recubrimiento y tratamientos de protección para el uso intensivo en espacio público.
d)	La estructura deberá estar diseñada para contener a lo menos a 7 niños jugando simultáneamente
e)	La altura mínima de la estructura principal del elemento deberá ser igual o inferior a 3.50 metros

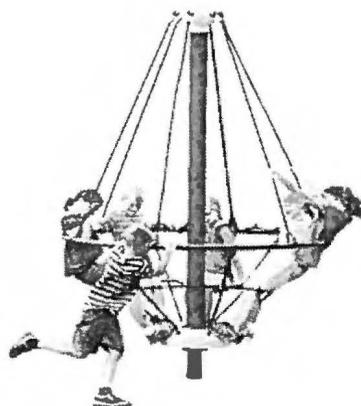


Imagen N°5. Imagen referencial

**7. COLUMPIO DE 4 ASIENTOS**

Se requiere el suministro e instalación de 2 Columpios de 4 asientos de características similares al instalado en la Plaza Rio de Janeiro (ver imagen N°6). Este juego corresponde a un equipamiento destinado a niños de 1 a 12 años, lo cual permitirá la diversión de niños de todos los grupos etarios.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica. Su estructura principal deberá ser fabricada en acero galvanizado. Cadenas de mínimo 6mm de espesor, ganchos y horquilla de fierro Ø8mm de espesor.



No se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (ejem: rojo, gris, verde, azul u otro de la misma gama de colores), el color será consultado y definido por el IMC según carta de colores entregada por el Contratista. Deberá venir pintado de fábrica y su terminación superficial corresponderá a Pintura con protección Anti-UV.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL COLUMPIO**

Durante la revisión de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el columpio. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Su estructura principal deberá ser fabricada en acero protegido contra la corrosión y pintado de fábrica.
b)	El elemento deberá tener capacidad para 4 columpios.
c)	Deberá tener dos (2) asientos corrales y dos (2) asientos curvos de poliuretano (tipo huiucha)

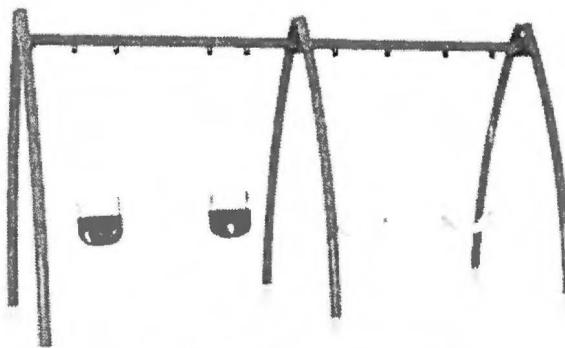


Imagen N°6. Imagen referencial

**8. COLUMPIO INCLUSIVO**

Se requiere el suministro e instalación de tres Columpio inclusivo modelo de referencia SD-101 inclusivo o equivalente técnico de calidad igual o superior (ver imagen N°7). Este juego corresponde a un equipamiento destinado a niños de 3 a 12 años, con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida. Se requiere un elemento que como medio de balanceo contenga un "plato" o asiento, de diseño similar a la referencia, con capacidad mínima de 3 niños jugando simultáneamente, sostenido con cadenas y ganchos.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

No se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (ejem: rojo, gris, verde, azul u otro de la misma gama de colores), el color será consultado y definido por el IMC según carta de colores entregada por el Contratista.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL COLUMPIO INCLUSIVO**

Durante la evaluación de las ofertas En el acto de apertura técnica, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el columpio inclusivo. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.



a)	Su estructura principal deberá ser fabricada en acero protegido contra la corrosión y pintado de fábrica, con protección anti U.V.
b)	Deberá contener como medio de balanceo un "plato" o asiento, de diseño similar a la referencia
c)	El asiento o "plato" deberá ser fabricado en polietileno rotomoldeado de baja densidad u otro material que dé cumplimiento a la condición de tratarse de un columpio inclusivo.
d)	El elemento deberá tener capacidad mínima de 3 niños jugando simultáneamente.



Imagen N°7. Imagen referencia de columpio inclusivo

**9. CARUSEL INCLUSIVO**

Se requiere el suministro e instalación de un (1) Carrusel giratorio inclusivo modelo de referencia CP-14 inclusivo o equivalente técnico de calidad igual o superior (ver imagen N°8). Este juego corresponde a un equipamiento destinado a niños de 3 a 10 años, Se requiere un elemento girador que contenga una superficie o plataforma de asiento continuo el que deberá ir acompañado con una baranda de espalda para apoyo y sujeción, de diseño similar a la referencia, con capacidad mínima de 4 niños jugando simultáneamente sostenidos en el interior del juego.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica.

No se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (ejem: rojo, gris, verde, azul u otro de la misma gama de colores), el color será consultado y definido por el IMC según carta de colores entregada por el Contratista.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL CARUSEL INCLUSIVO**

Durante la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el carrusel inclusivo. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Su estructura principal deberá ser fabricada en acero protegido contra la corrosión y pintado de fábrica.
b)	Deberá contener una plataforma continua de apoyo en asiento y espalda
c)	El asiento deberá ser fabricado en polietileno roto moldeado de baja densidad u otro material que dé cumplimiento a la condición de material inofensivo, sin agentes tóxicos.
d)	El elemento deberá tener capacidad mínima de 4 niños jugando simultáneamente.

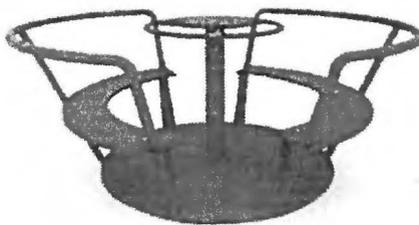


Imagen N°8. Imagen referencia de carrusel inclusivo.

#### 10. COLUMPIO DOBLE UNIDO DOBLE

Se requiere el suministro e instalación de 2 Columpios de 2 asientos, uno de canasta y otro asiento de hinchable o similar de características similares al instalado en la Plaza a la Alcaldesa (ver imagen N°9), modelo de referencia LP-100 Fahneu o equivalente técnico de calidad igual o superior. Este juego corresponde a un equipamiento destinado a niños de 6 a 24 meses y un niño o adulto, lo cual permitirá la diversión de niños y padres en forma simultánea.

La materialidad y elementos de fijación, deberán cumplir los mismos requisitos que el ítem 1, de las presentes Bases Técnicas. La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público y que requiera baja mantención, por lo que la Comisión evaluadora podrá solicitar cualquier información relacionada, durante la etapa de evaluación técnica. Su estructura principal deberá ser fabricada en acero galvanizado. Cadenas de mínimo 6mm de espesor, ganchos y horquilla de fierro Ø8mm de espesor.

No se aceptarán elementos que presenten cantos o aristas que pudiesen significar un riesgo para los usuarios. Deberá ser de colores sobrios (ejem: rojo, gris, verde, azul u otro de la misma gama de colores), el color será consultado y definido por el IMC según carta de colores entregada por el Contratista. Deberá venir pintado de fábrica y su terminación superficial corresponderá a Pintura con protección Anti-UV.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD DEL COLUMPIO DOBLE UNIDO

Durante la revisión de las ofertas, la comisión evaluadora deberá verificar el siguiente listado de requisitos de admisibilidad de las ofertas, correspondientes a los elementos que conforman el columpio unido. El cumplimiento de otros requisitos indicados en las presentes Bases Técnicas será fiscalizado por el IMC, en el marco del cumplimiento del contrato.

a)	Su estructura principal deberá ser fabricada en acero protegido contra la corrosión y pintado de fábrica.
b)	El elemento deberá tener capacidad para 2 columpios en una misma estructura.
c)	Deberá tener un (1) asiento corral y uno (1) asiento liso de goma de EPDM, con resistencia al calor y a UV.

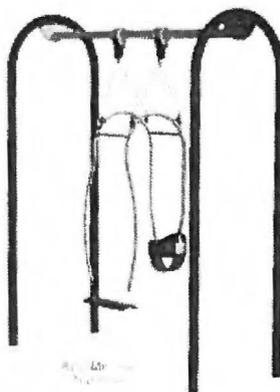


Imagen N°9. Imagen referencial



La calidad de los materiales deberá asegurar su durabilidad, adecuada para su uso en el espacio público.

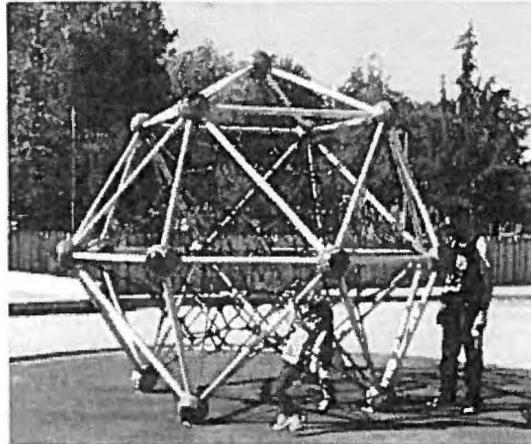


Imagen N°10 juego de cuerdas Hexágono. (existente)

## 12. PISO DE CAUCHO

El contratista deberá considerar en su oferta, la provisión e instalación de aproximadamente 385 m<sup>2</sup> de piso de caucho en palmeta y 40 metros de piso de caucho insitu con dibujo de color simulando un ciclo vía en todo el perímetro de la zona de caucho en palmeta, como se muestra en Lamina N°1 Plano de emplazamiento propuesta de Juegos infantiles. con el objeto de proteger a los niños de impactos o golpes por caídas. Solo se pagará la cantidad real instalada.

Los lugares de instalación serán en las dos zonas de juegos infantiles una siendo bajo el juego infantil modular descrito en el punto 1 de las presentes Bases Técnicas, y la segunda zona será donde están todos el juegos para primera infancia específicamente el área de juego de cuerdas tipo Hexágono y modular pequeño cubriendo una superficie adecuada a la geometría del juego ofertado y a sus requerimientos de seguridad, se deberá considerar que la Municipalidad podrá solicitar que la geometría de piso de caucho tenga contornos curvos y diseño irregular, sin que ello signifique un costo adicional al ofertado.

Al momento de la ejecución de las obras estas áreas se encontrarán libre de escombros, siendo responsabilidad del contratista la ejecución de la totalidad de las obras requeridas para la correcta instalación, incluida la nivelación de la superficie de suelo y su correspondiente compactación.

El formato del piso de caucho a instalar será en palmetas, de 50 x 50 cm y 2,5 cm de espesor, la carpeta debe ser permeable, antideslizante. Las palmetas deberán ir instaladas en toda su extensión y de manera homogénea, sobre un radier de 7 cm de espesor, el que deberá ser construido con una pendiente de al menos en 2 % para la evacuación de aguas lluvias hacia el exterior del área de juegos infantiles, en todo el contorno de la superficie de caucho se deberá considerar la construcción de un chaflán de mortero que otorgue una terminación suave, segura y homogénea y a su vez proteja el pavimento de caucho del ingreso de agua. Asimismo, esta superficie deberá estar nivelada con el pavimento de su entorno a modo de generar accesibilidad universal.

El formato de piso de caucho insitu, se utilizará igualmente como una superficie amortiguadora y a su vez para la creación de un diseño de colores representado un ciclo -vía, agregando un valor visual y donde puedan transitar libremente bicicletas pequeñas y rodados, los materiales deben ser duraderos, resistente a la abrasión, el deslizamiento, la hendidura y la ignición, en este caso los colores los indicara el IMC en la entrega de terreno, estos deben ser vivos, permanentes, y resistentes, con un buen nivel de drenaje.

El color de la palmeta debe ser verde u ocre (color maicillo), con algunas aplicaciones azules u otro color indicado por el arquitecto municipal, el oferente deberá entregar propuesta de diseño para visto bueno del IMC, previa instalación del piso.



### 13. SEÑALÉTICA DE JUEGOS INFANTILES

El contratista deberá proveer e instalar en un área cercana a los dos modulares y en cada una de las zonas una señal informativa inclusiva, correspondiente a un letrero dispuesto sobre una estructura metálica tubular inclinada adecuada para personas con discapacidad, el cual deberá contener una gráfica a color, donde se instruya el uso correcto de la totalidad de los elementos que componen el área de juegos infantiles, incluyendo el grupo etario al cual está orientado el juego infantil y/o cualquier otro texto que la Municipalidad defina incorporar, el cual deberá ser escrito de forma gráfica y mediante sistema braille.

El diseño de la señalética será similar al instalado en la plaza Río de Janeiro (Ver imagen N°11), el IMC entregará a la empresa adjudicada las indicaciones de diseño y color según lineamiento municipal. La instalación deberá contemplar las fundaciones y/o radier que requiera la señalética.



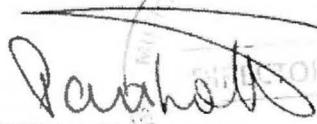
Imagen N°11. Imagen referencia de señalética de la Plaza Río de Janeiro

#### 14. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS

La obra deberá permanecer constantemente libre de elementos que impidan su normal avance, ya sea del presente contrato u otros que se encuentren desarrollando al interior de la plaza. Todo vestigio de elementos provenientes de excavaciones, escombros, basuras etc. deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado. Los comprobantes de pago de dicho botadero deberán ser presentados a la IMC al momento de cursar el correspondiente estado de pago.



LFA/G/M/GOB



PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

